



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

PAGARÉ NÚMERO 1106300

Intereses moratorios causados desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 12 de abril de 2024								
							Capital	\$10.851.144
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	7	\$69.926,94	
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$328.828,00	
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$340.993,94	
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$320.117,43	
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$360.964,03	
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$354.604,53	
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$355.346,39	
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	30	\$338.924,63	
JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	31	\$346.219,13	
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	31	\$340.119,34	
SEP	2023	42,05%	2,9683%	30	30/09/2023	30	\$322.094,51	
OCT	2023	39,80%	2,8314%	31	31/10/2023	31	\$317.480,60	
NOV	2023	38,28%	2,7377%	30	30/11/2023	30	\$297.071,77	
DIC	2023	37,56%	2,6930%	31	31/12/2023	31	\$301.962,02	
ENE	2024	34,98%	2,5311%	31	31/01/2024	31	\$283.808,42	
FEB	2024	34,97%	2,5305%	29	29/02/2024	29	\$265.435,26	
MAR	2024	33,30%	2,4242%	31	31/03/2024	31	\$271.821,88	
ABR	2024	33,09%	2,4107%	30	30/04/2024	12	\$104.635,41	
Total Intereses							\$5.215.718,83	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00051-00
DEMANDANTE : MIBANCO -BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
– MIBANCO S.A. (antes BANCO COMPARTIR S.A.) NIT N°
860.025.971-5
DEMANDADOS : JORGE IVÁN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ CC N° 1.062.675.558
MAYRA ALEJANDRA ROMERO SÁNCHEZ CC N° 1.032.394.994

IFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) Auto int No. 0378

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

PAGARÉ NÚMERO 1106300

Capital	\$10.851.144,00
Intereses remuneratorios desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2022	\$5.315.753,00
Otros conceptos	\$ 804.670,00
Intereses moratorios desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 12 de abril de 2024	\$5.173.327,00
Total	\$22.144.894,00

TOTAL: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCEINTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$22.144.894,00).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e045cc8a1ee9708fa0a7e18d4abc5cf39e289109e226c823dfb20249fb06e4**

Documento generado en 07/05/2024 08:12:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**